

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Quince (15) de Noviembre del año (2022).

SECRETARIA: Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandante, dentro del proceso ordinario laboral seguido por LUIS MARIA CERRO CORDOBA Rad.20.001.31.05.002.2017.0050.00 contra COLPENSIONES., conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS EN DEECHO 1ª INSTANCIA..... \$6.000.000.00

COSTAS.....\$ -0-

TOTAL.....\$ 6.000.000.00

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Dieciséis (16) de Noviembre del año (2022).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUIS MARIA CERRO CORDOBA
Demandado: COLPENSIONES.
Radicado: 20001.31.05.002.2017.00050.00

AUTO:

Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso ordinario, ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 17 de noviembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 117
La secretaria:

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Quince (15) de Noviembre del año (2022).

SECRETARIA: Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandada, dentro del proceso ordinario laboral seguido por CARLOS EDUARDO LOPEZ DUEÑA Rad.20.001.31.05.002.2017.00084.00 contra TRANSCACIQUE S.A.S., conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA DEMANDADA.....\$200.000.00

COSTAS.....\$ -0-

TOTAL.....\$ 200.000.00

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Dieciséis (16) de Noviembre del año (2022).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: CARLOS EDUARDO LOPEZ DUEÑA

Demandado: TRANSCACIQUE S.A.S.

Radicado: 20001.31.05.002.2017.00084.00

AUTO:

Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso ordinario, ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 17 de noviembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 117
La secretaria:

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Quince (15) de Noviembre del año (2022).

SECRETARIA: Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandante, dentro del proceso ordinario laboral seguido por AIDEN BEATRIZ TORRES PEREZ Rad.20.001.31.05.002.2017.00186.00 contra COLPENSIONES., conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS EN DEECHO 1ª INSTANCIA.....\$2.000.000.00

COSTAS.....\$ -0-

TOTAL.....\$ 2.000.000.00

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Dieciséis (16) de Noviembre del año (2022).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: AIDEN BEATRIZ TORRES PEREZ

Demandado: COLPENSIONES.

Radicado: 20001.31.05.002.2017.00186.00

AUTO:

Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso ordinario, ejecutoriado el presente auto archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 17 de noviembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 117
La secretaria: Eliana Escobar

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Dieciséis (16) de Noviembre del año (2022).

SECRETARIA: Informa al despacho que se allegó solicitud de aplazamiento de la audiencia por la parte demandante por no contar con apoderado judicial. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Dieciséis (16) de Noviembre del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: MAIRO EMIRO LUGO QUIROZ
Demandado: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR
Decisión: SE REPROGRAMA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00283.00

AUTO:

Visto el informe secretarial, se accede a la solicitud de aplazamiento pretendida por el demandante y se fija el día diecinueve (19) de abril de 2023, a la hora judicial de las 2:30 PM, para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace, el día anterior a la fecha programada.

Se acepta la renuncia de JOSE DAVID VIDAL CACERES, quien ostentaba la calidad de apoderado judicial del demandante, atendiendo el memorial presentado por el mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 17 de noviembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 117
La secretaria: Eliana Escobar

sa

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Quince (15) de Noviembre del año (2022).

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada en debida forma por COLPENSIONES. La parte demandante presentó reforma de la demanda. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Dieciséis (16) de Noviembre del año (2022)

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: NUVIA ESTHER ZARATE ORTEGA
Demandado: COLPENSIONES
DECISIÓN: DA POR CONTESTADA Y ADMITE REFORMA
Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00119.00

AUTO:

1. Por haber sido presentada en el término de ley y cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES. Se tiene al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA como apoderado, conforme escritura pública No. 3371 del 2 de septiembre de 2019, otorgada a favor de SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA SA, y al doctor PEDRO CAMILO OLIVO DE LA CRUZ, como apoderado sustituto en atención a memorial poder obrante en la contestación de la demanda.
2. Por cumplir con los requisitos de ley, se admite la reforma de demanda, se corre traslado de la misma por el término de 5 días a COLPENSIONES.
3. Permanezca el proceso en secretaria, una vez se cumpla con lo ordenado, regrese al despacho para continuar con el respectivo trámite procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 17 de noviembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 117
La secretaria: Eliana Escobar

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR